MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	332540
Número de orden de compra a modificar:	42908

Entidad compradora:	AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS
Nombre del solicitante:	Jorge Mario Lopez Torres
Proveedor:	UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería II

Tipo de Solicitud:	Liqudación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-08-23 11:05:57

Detalle o justificación
SE ANEXA ACTA DE LIQUIDACION SUSCRITA ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO SEGÚN RESOLUCION 051 DE 2021.

ANDRES GALLEGO SEGOVIA

Firmado digitalmente por ANDRES GALLEGO SEGOVIA
Fecha: 2022.08.23 13:49:06 -05'00'

Firma ordenador del gasto
Nombre: Andrés Gallego Segovia
Documento:79.781.163

Firmado digitalmente por JORGE MARIO LOPEZ TORRES
Fecha: 2022.08.23 11:08:59 -05'00'

Firma de proveedor
Nombre:
Documento:

ANIM AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
	Código: GCON\FR-10	**Versión: 02**	**Fecha: 01/09/2021**

ORDEN DE COMPRA N° 42908	
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA Nit 901031838-6
SUPERVISOR:	Yenifer González Jiménez

Las partes dejan constancia del cumplimiento de sus correspondientes obligaciones y del pago por parte del contratista de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral de acuerdo a su ingreso base de cotización, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones durante la ejecución del Contrato.

En cuando a los aspectos financieros, finalizado el plazo de su ejecución del Contrato, se establece:

Valor inicial del contrato	$61.229.351.42		
Valor adiciones	$6.515.000		
Disminuciones	$ 6.980.648,42		
Valor total ejecutado del contrato			$60.763.703.00
Valor total de pagos		$60.763.703.00	
Valor no ejecutado del contrato			***0.00***
Saldo a favor del Contratista		***0.00***	
Saldo a favor de La Empresa		***0.00***	
Mayor valor ejecutado[1]	***0.000***		
SUMAS IGUALES	$60.763.703.00	$60.763.703.00	$60.763.703.00

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el 29 de octubre de 2021.

Hugo Nicolas Usme Hoyos
Unión temporal Aseo Colombia 2

Yenifer González Jiménez
Supervisor Contrato

Germán Camilo Venegas Cuestas
Secretario General (E)

Revisó: Jorge Horacio Hernández Riveros – Contratista- Secretaría General
Juan Sebastían Garcés Castrillón – Contratista – Secretaría General

[1] Este campo implica un reconocimiento al contratista que debe ser sustentado por el supervisor y contar con aprobación del ordenador del pago y CDP previo a la suscripción del acta de liquidación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA
VIRGILIO BARCO VARGAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 051 DE 2021

"Por medio de la cual se efectúa un encargo de funciones"

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS

En ejercicio de sus facultades, especialmente las conferidas en el numeral 21 del artículo 9 del Decreto 2556 de 2015 y en concordancia con lo establecido en los Decretos 1045 de 1978, 1083 de 2015 y 648 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 48 del 08 de octubre de 2021 se autorizó el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al funcionario **ANDRÉS GALLEGO SEGOVIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **No.79.781.163** quien ejerce el cargo de **Secretario General Código E6 Grado 3** de la planta global de **LA ANIM**, por el período de servicios causados entre el 03/09/2019 a 02/09/2020, dicho período de vacaciones fue concedido desde el 25 de octubre de 2021 y hasta el 16 de noviembre de 2021, inclusive.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017 señala: "Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".

Que el artículo 2.2.5.4.7. del citado Decreto señala que: "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*".

Que, realizado el respectivo proceso de verificación, se constató que el funcionario **GERMAN CAMILO VENEGAS CUESTAS** identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.444.448,** quien se desempeña en el cargo de **Asesor Experto Código G3, Grado 7** de la planta global de **LA ANIM,** cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del cargo de **Secretario General Código E6 Grado 3**.

Que se hace necesario encargar las funciones del cargo de **Secretario General Código E6 Grado 3**, al funcionario **GERMAN CAMILO VENEGAS CUESTAS** identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.444.448**, desde el 26 de octubre de 2021 al 16 de noviembre de 2021, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones de **Secretario General Código E6 Grado 3**, al señor **GERMAN CAMILO VENEGAS CUESTAS** identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.444.448,** quien desempeña el cargo de **Asesor Experto Código G3, Grado 7** de la planta global de LA ANIM, a partir 26 de octubre de 2021 al 16 de noviembre de 2021, sin perjuicio de sus funciones como Asesor Experto Código E3, Grado 7.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al señor **GERMAN CAMILO VENEGAS CUESTAS.**

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente resolución a la historia laboral del funcionario.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de octubre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTORIA EUGENIA RESTREPO URIBE.
Directora General.

Aprobó: Andrés Gallego Segovia, Secretario General
Revisó: Juanita Carrillo- Contratista Secretaría General
Proyectó: Yenifer González Jiménez, Profesional Gestor Secretaría General.